



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2026-7-1-0000404

Montevideo, 08 JUL. 2026

VISTO: los presentes antecedentes vinculados a la celebración de un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), el Instituto Nacional de Carnes (INAC) y el Instituto Plan Agropecuario (IPA);

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del MGAP y el INAC realizaron una Convocatoria Pública dirigida a productores/as ganaderos/as (*Convocatoria PROCRÍA*), a fin de promover la generación de sistemas más productivos sostenibles, mediante la promoción de un modelo de ganadería de cría más eficiente y sostenible, a través del acompañamiento técnico y trabajo en grupos de productores/as, la capacitación y otras herramientas complementarias;

II) que el artículo 228 de la Ley N° 20.466, de 16 de diciembre de 2025, asignó al MGAP recursos con destino a atender los programas de mejora de la cría vacuna (PROCRÍA) y agua para productores familiares;

III) que, para cumplir con el objetivo precedente, se promueve celebrar el Convenio Interinstitucional mencionado, cuyo objeto específico consiste en coordinar acciones entre las Partes a fin de realizar todas las actividades, metodologías y prestaciones de servicio que resulten necesarias y/o conducentes para el cumplimiento del Programa "PROCRÍA", en armonía con el Convenio suscrito entre el IPA y el INAC, así como del Programa "Agua para Productores Familiares";

IV) que para cumplir con las metas establecidas en el Programa PROCRÍA, el MGAP transferirá anualmente al IPA la suma de hasta \$ 80.000.000 durante la vigencia del referido Convenio, prevista desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2029. Dichos fondos provendrán de los recursos que le transferirá el INAC al MGAP, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 4.2, apartado ii del Convenio de referencia;

V) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 29 de abril de 2026 (Resolución 964/2026), acordó que no formula observaciones al proyecto de Convenio a suscribir;

CONSIDERANDO: que se entiende oportuno y conveniente, en función de la información y documentación relevada, autorizar la suscripción del Convenio promovido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, al informe sin observaciones del Área Jurídico Notarial del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a lo previsto por los artículos 27, literal a), y 33, numeral 1° del literal D), del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

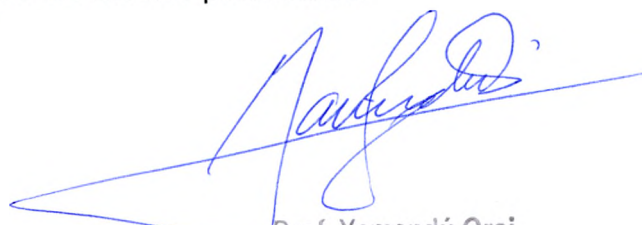
RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) a suscribir con el Instituto Nacional de Carnes (INAC) y el Instituto Plan Agropecuario (IPA), el Convenio Interinstitucional proyectado y sus Anexos, todo lo cual se aprueba y considera parte integrante de la presente Resolución.

2º) Vuelva al MGAP a todos los efectos pertinentes.



MATÍAS CARÁMBULA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



PLAN AGROPECUARIO

inac
Instituto Nacional de Carnes

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, INSTITUTO NACIONAL DE CARNES E INSTITUTO PLAN AGROPECUARIO

En la ciudad de Montevideo, el **xx de xx** de 2026, comparecen, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca** (en adelante, el **"MGAP"** o **"Ministerio"**, indistintamente), representado en este acto por el Dr. Luis Alfredo Fratti, en su calidad de Ministro, constituyendo a estos efectos domicilio en Constituyente 1476 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** el **Instituto Nacional de Carnes** (en adelante, el **"INAC"** o **"Instituto"**, indistintamente), representada en este acto por el Cr. Gastón Scayola, en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 545 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** el **Instituto Plan Agropecuario** (en adelante, el **"IPA"**), representada en este acto por el Ing. Agr. Santiago Scarlato, en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio a estos efectos en Bulevar Artigas 3802 de esta ciudad, denominados en forma conjunta como las **"Partes"**.

CONVIENEN en celebrar el presente **Convenio Interinstitucional** (en adelante, el **"Convenio"**), que se registrá por los términos y condiciones que se establecen seguidamente.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El MGAP es el organismo responsable de formular, ejecutar y evaluar la política nacional en materia ganadera, promoviendo el desarrollo sostenible, competitivo y sanitario del sector. A través de la Dirección General de los Servicios Ganaderos, ejerce el control sanitario del rodeo, la regulación de productos veterinarios y la gestión de la trazabilidad e identificación animal mediante los registros DICOSE y el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG). Asimismo, impulsa programas de desarrollo rural orientados a la sustentabilidad de la producción y el fortalecimiento de los productores familiares, coordina políticas de comercialización y calidad junto al INAC, y fomenta la investigación y la innovación tecnológica en articulación con instituciones como el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante, "INIA") y la Universidad de la República (en adelante, "Udelar"). El MGAP también tiene a su cargo la supervisión de los mercados ganaderos, la promoción del bienestar animal y el control de la inocuidad de los productos de origen animal, garantizando así la integridad sanitaria y la competitividad de la producción ganadera nacional.

1.2. El INAC es una persona pública no estatal que tiene como objetivo la proposición, asesoramiento y ejecución de la Política Nacional de Carnes, cuya determinación corresponde al Poder Ejecutivo, coordinándose con éste a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

1.3. El IPA es una institución con competencia en múltiples aspectos relacionados al desarrollo sustentable de la producción ganadera, dispone de capacidad técnica e información para canalizar intervenciones orientadas a promover la mejora de la capacidad de gestión de los productores ganaderos familiares, pequeños y medianos. El Instituto tiene la misión de contribuir al desarrollo sostenible e innovador de la producción ganadera y sus productores, principalmente de los pequeños y medianos, para mejorar su situación económica, familiar y humana, mediante capacitación, extensión, generación de información y articulación con otras instituciones. Dentro de los cometidos esenciales se encuentra la capacitación a diferentes niveles, sean productores rurales, así como técnicos privados y organizaciones del sector.

1.4. La Dirección General de Desarrollo Rural (en adelante, "DGDR") y el INAC han realizado una Convocatoria Pública dirigida a productores/as ganaderos/as (Convocatoria Procria), a fin de promover la generación de sistemas más productivos sostenibles mediante la promoción de un modelo de ganadería de cría más eficiente y sostenible a través del acompañamiento técnico y trabajo en grupos de productores/as, la capacitación y otras herramientas complementarias. El programa Procria (en adelante, el "Programa") brindará asistencia técnica predial y acompañamiento técnico para el funcionamiento grupal hasta el año 2029 inclusive y está dirigido a integrantes de unidades de producción de ganadería de cría vacuna y mixta en todo el país, que cumplan con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria. A través del Programa se contratarán técnicos/as extensionistas quienes deberán trabajar directamente con los/as integrantes de las unidades de producción, en dinámica de visitas mensuales individuales, así como planificar y coordinar las instancias de trabajo en grupos.

1.5. En el marco del mencionado llamado, se acordó con el IPA el apoyo al Programa Procria en su aterrizaje en territorio, con acciones como capacitación, prestación de asistencia técnica y coordinación entre otros. Tanto este apoyo, como otras actividades a las cuales se obliga IPA en la ejecución del Programa, fueron detalladas en el convenio de cooperación interinstitucional entre IPA e INAC, donde se establecen términos y condiciones para llevar a cabo el proyecto. En este sentido, todas las obligaciones, responsabilidades y compromisos asumidos por el IPA y el INAC en relación a las actividades a desarrollarse en el marco del Programa se encuentran detalladas en dicho convenio, el cual mantiene plena vigencia y regirá en todo lo no expresamente previsto en el presente documento. Asimismo, ambos convenios son complementarios uno del otro, por lo que cual deben interpretarse y ejecutarse en forma armónica, conjunta y coordinada.

1.6. Por otra parte, la Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029, a través de su artículo 228, le asignó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca recursos con destino a atender los programas de mejora de la cría vacuna (Procria) y Agua para Productores Familiares.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

2. Objeto.

2.1. El presente Convenio tiene como objetivo principal coordinar acciones entre el MGAP, INAC e IPA con el fin de realizar todas las actividades, metodologías y prestaciones de servicio que resulten necesarias y/o conducentes para lograr el cumplimiento del Programa "Procria", armonizándose con el convenio suscrito entre el IPA y el INAC; y del Programa "Agua para Productores Familiares" (en adelante, "Agua para Productores Familiares"), tal como fue asignado al MGAP mediante el artículo 228 de la Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029.

3. Metodología.

3.1. El MGAP y el INAC se comprometen a aportar los fondos que se detallan en la cláusula cuarta del presente, a efectos de cumplir con la ejecución del proyecto, conforme a la planificación financiera y rendición de gastos que se detallan en los Anexos II y IV, respectivamente.

3.2. Para el programa Procria, por su parte el IPA, en coordinación según corresponda con técnicos de la DGDR, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las tareas en el territorio a través del personal contratado por él. En este sentido, cabe aclarar que, al momento de la suscripción del presente Convenio, las tres Instituciones han instrumentado un llamado público a productores y profesionales, realizando el proceso de selección correspondiente. Posteriormente, el IPA deberá suscribir los contratos individuales con los técnicos seleccionados. No obstante, si las Partes requieren que se realice una nueva convocatoria a profesionales dentro del plazo que dure el Programa, las tres Instituciones realizarán un nuevo llamado público, cumpliendo con los procesos de selección correspondientes y suscribiendo el IPA los contratos individuales.

3.3. Para el programa Procria, el IPA realizó un curso inicial de inducción dirigida a los extensionistas y, durante todo el desarrollo de los programas, organizará e implementará instancias de capacitación y un plan de formación continua.

3.4. Asimismo, en el marco del llamado público mencionado ut-supra para el programa Procria, fueron convocados productores interesados en participar del Programa, habiéndose realizado el proceso de selección correspondiente. En caso de necesitar la realización de una nueva convocatoria, las tres Instituciones llevarán adelante la misma, seleccionando productores que estén dispuestos a participar en actividades grupales y a recibir asistencia técnica individual.

3.5. Por otra parte, el IPA será responsable de cumplir con todos los pagos relacionados a la asistencia técnica y otros conceptos previstos en el programa Procria, en la medida que cuente con los recursos económicos que le sean otorgados por el MGAP y el INAC a través de la Tesorería General de la Nación, debiendo rendir cuentas en forma mensual, cumpliendo con los



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

lineamientos establecidos por ambos organismos. Dichas rendiciones deberán incluir informes detallados sobre la cantidad de jornadas de asistencia técnica realizadas en el marco del Programa, reportes mensuales de ejecución de los fondos, así como aclaraciones, consultas o correcciones referidas a los mismos.

3.6. El IPA deberá presentar informes periódicos de actividades, resultados y avances del Programa Procria, tal como se prevé en el Anexo I, dentro de los cometidos del Equipo de Monitoreo y Evaluación. Tanto el INAC como el MGAP podrán solicitarle a IPA toda información que estimen pertinente sobre la ejecución del Programa.

3.7. Para el programa Procria el IPA pondrá a disposición sus recursos humanos y designará responsables que supervisen la tarea de los técnicos privados y administren los recursos financieros recibidos. También deberá realizar una planificación semestral, en función de los productores beneficiarios activos del llamado, donde estime las necesidades financieras a fin de cubrir todos los costos asociados a la asistencia técnica comprometida a los productores. Asimismo, deberá presentar al MGAP y al INAC un plan de adquisiciones (presupuesto detallado) dónde establezca los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su función.

3.8. El MGAP designarán responsables para la ejecución del Convenio, los cuales evaluarán el cumplimiento de todas las acciones que se adopten o ejecuten. Asimismo, financiará las jornadas de asistencia técnica comprometidas a los productores beneficiarios, las inversiones conexas que se requieran para complementar los objetivos de los dos programas y realizará los procedimientos y financiamiento de contrataciones de bienes y servicios que requieran ambos programas. Esto será financiado con recursos propios y los aportes que el INAC realizará a través de la Tesorería General de la Nación.

3.9. Por su parte, INAC designará responsables para la ejecución del Convenio, quienes tendrán la facultad de evaluar el cumplimiento de todas las acciones que se adopten en el marco de los programas, así como también a realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas.

4. Obligaciones de las partes.

4.1. Las obligaciones que están a cargo del MGAP son las siguientes:

- i. Designar los responsables del seguimiento de los programas Procria y Agua para Productores Familiares.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

- ii. Realizar una planificación semestral de los recursos financieros que serán requeridos por el Ministerio, a fin de cumplir con los objetivos de los programas. Esto quedará plasmado en actas que se suscribirán entre las partes anualmente.
 - iii. Transferir a la cuenta en dólares estadounidenses del BROU N° 001558270-00011 del IPA los fondos requeridos para financiar la asistencia técnica planificada en la proporción acordada con INAC.
 - iv. Realizar los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios solicitados por el IPA en función de la planificación semestral aprobada y los formularios de solicitud de compras dispuestos por el MGAP.
 - v. Realizar e implementar las convocatorias públicas necesarias a fin de apalancar con inversiones conexas que se requieran para el cumplimiento de los programas.
 - vi. Rendir mensualmente al INAC la utilización de los fondos aportado por éste al MGAP a través de los formularios acordados.
 - vii. Permitir la realización de auditorías del INAC, por los fondos transferidos.
 - viii. Llevar registros contables adecuados de los fondos recibidos.
 - ix. Supervisar las actividades de los programas y emitir los informes técnicos de ejecución de las jornadas técnicas declaradas por el IPA, a través de los funcionarios de la DGDR.
- 4.2. Las obligaciones que están a cargo del INAC son las siguientes:
- i. Designar los responsables del seguimiento de los programas.
 - ii. Transferir al MGAP a través de la Tesorería General de la Nación, la suma de hasta \$ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones) anuales, a fin de financiar las actividades comprometidas por parte del MGAP en el presente Convenio. Los fondos transferidos en tal concepto constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quedando exceptuado de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.
- 4.3. Las obligaciones que están a cargo del IPA para el programa Procria son las siguientes:
- i. Designar los responsables del seguimiento de los programas.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

- ii. Gestionar los recursos financieros recibidos con la debida diligencia y eficiencia y de acuerdo con estándares y prácticas técnicas, económicas, financieras, administrativas, sólidas y satisfactorias, debiendo realizar mensualmente rendiciones de cuenta de acuerdo al formato acordado.
- iii. Realizar semestralmente una planificación de las jornadas de asistencia técnica comprometidas para el período, así como un plan de adquisiciones de bienes y servicios requeridos para igual período de acuerdo a los formatos acordados.
- iv. Celebrar los contratos con los técnicos habilitados y los productores beneficiarios por los programas en el marco de la Convocatoria, de acuerdo a los formatos acordados.
- v. Poner a disposición de los programas los recursos materiales y humanos propios para el cumplimiento de las actividades comprometidas.
- vi. Permitir la realización de auditorías, tanto del MGAP como del INAC, por los fondos transferidos.
- vii. Conservar toda la documentación que respalde los gastos realizados por el término de 10 años.
- viii. Llevar registros contables adecuados de los fondos recibidos.
- ix. Realizar mensualmente informes técnicos sobre el progreso de las actividades de los programas y las jornadas de asistencia técnica brindadas.

5. Vigencia.

5.1. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2029. Las Partes evaluarán la ejecución global técnico-financiera del mismo una vez finalizado el plazo previamente establecido.

5.2. Las Partes se comprometen, en cualquier caso, de extinción del presente Convenio, a finalizar los programas, proyectos y/o actividades que se encontraren en ejecución al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada uno hasta la total conclusión de la actividad en cuestión.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

5.3. Asimismo, se reconocerá un plazo de dos meses posteriores a la fecha del último desembolso, para la rendición de los fondos aportados (fecha límite de presentación de rendiciones 28 de febrero de 2030).

6. Rescisión e incumplimiento.

6.1. El presente Convenio podrá ser rescindido de común acuerdo entre las Partes.

6.2. Cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio cuando se hubieran constatado incumplimientos o violaciones graves de cualquiera de las cláusulas contractuales, previa comunicación escrita y luego que la otra parte no hubiere remediado dicho incumplimiento dentro de los 30 (treinta) días de recibida la comunicación del mismo por medio fehaciente.

6.3. La rescisión del presente Convenio no afectará las acciones en curso y los contratos vigentes con los beneficiarios, salvo que las Partes de común acuerdo resuelvan lo contrario mediante acuerdo escrito.

6.4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume el IPA, INAC y MGAP podrán suspender los pagos, sin responsabilidad alguna, hasta tanto IPA cumpla con dicha obligación.

7. Designación de responsables.

7.1. Las Partes del presente Convenio designan los siguientes responsables para la ejecución del mismo:

- Por INAC: Ing. Agr. Rafael Sarno (rsarno@inac.uy), Cra. María José Cañibe (alterna – mjcanibe@inac.uy).
- Por MGAP: Ing. Agr. Gabriel Isola (gisola@mgap.gub.uy), Ing. Agr. Fernando Sganga (alterno – fsganga@mgap.gub.uy)
- Por IPA: Ing. Agr. Carlos Molina (cmolina@planagropecuario.org.uy), Cra. Cecilia Cópola (alterna – ccoppola@planagropecuario.org.uy).

7.2. Los responsables evaluarán el cumplimiento de todas las acciones que se adopten en el marco del presente Convenio. Quedan expresamente facultados a realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas, así como para determinar el grado de avance de los programas.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

7.3. Para el programa Procria, el IPA deberá realizar una planificación anual con un cronograma semestral de actividades operativas y financieras sobre las jornadas técnicas prestadas a los productores beneficiarios, sin perjuicio de que pueda revisarse dicho aporte de común acuerdo durante el ejercicio.

7.4. A tales efectos, se ha fijado para el Programa Procria el valor de la jornada técnica que se abonará, incluyendo todos los gastos que puedan requerirse para el correcto desempeño de las actividades descritas (comunicaciones, papelería, traslados, hospedaje, alimentación, entre otros), según la escala detallada seguidamente:

- USD 240 más IVA para predios ubicados a más de 150 km de la capital departamental.
- USD 220 más IVA para predios ubicados entre 50 y 150 km de la capital departamental.
- USD 200 más IVA para predios ubicados a menos de 50 km de la capital departamental.

7.5. Por otra parte, en el marco del Programa de Agua para Productores Familiares, se ha fijado el valor de la jornada técnica en USD 200 más IVA por todo concepto.

8. Responsabilidad Civil, Laboral y Tributaria.

8.1. Cada una de las partes asume independientemente la responsabilidad de naturaleza civil, laboral y tributaria a que estén sujetas según su naturaleza jurídica, renunciando expresamente a vincular a las otras partes.

9. Domicilios y Comunicaciones.

9.1. Las Partes constituyen domicilios a todos los efectos a que diera lugar este Convenio en los señalados como suyos en la comparecencia y pactan la validez de las comunicaciones cursadas a los siguientes correos electrónicos:

MGAP: ugp@mgap.gub.uy; secretariadgdr@mgap.gub.uy

INAC: presidencia@inac.uy

IPA: presidencia@planagropecuario.org.uy

10. Controversias.

10.1. Cualquier diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio, de ser posible, se solucionará por la vía de la negociación directa, mediante una discusión franca y



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

fehaciente entre las partes.

10.2. Los gastos a que diere lugar el incumplimiento del presente convenio serán de parte de la incumplidora, mientras que los gastos a que dieren lugar por la interpretación del presente serán de cargo de todas las partes en forma proporcional.

11. Propiedad intelectual de los resultados. Responsabilidad de la información.

11.1. Las Partes acuerdan que, en caso de surgir resultados, informes, bases de datos, documentos e información que puedan obtenerse en el marco del proyecto, así como cualquier información que pudiera generarse en ocasión del mismo, serán propiedad exclusiva de las Partes.

11.2. Se obligan a que toda información brindada o generada por el presente proyecto, deberá ser utilizada únicamente en función de sus intereses y cometidos, comprometiéndose a no divulgarla, cederla, transferirla, reproducirla, publicarla ni utilizarla total o parcialmente para fines distintos a los previstos en el presente Convenio, sin autorización previa, expresa y por escrito de las Partes.

11.3. Los derechos de propiedad intelectual establecidos en las disposiciones precedentes rigen aún después de vencidos los plazos estipulados para la finalización del presente Convenio y por el plazo en que estén vigentes los derechos de protección de la propiedad intelectual.

11.4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula hará incurrir a la Parte infractora en responsabilidad plena por todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se ocasionen, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales que pudieran corresponder.

12. Confidencialidad.

12.1. Durante la vigencia de este Convenio, las Partes podrán potencialmente acceder a información confidencial sobre la otra parte, información personal de sus miembros, empleados, investigadores, beneficiarios, así como información confidencial sobre seminarios, proyectos, informes o similares.

12.2. Las Partes se obligan a manejar con absoluta reserva toda la información a la que puedan acceder en cumplimiento del proyecto o se genere como consecuencia de éste, comprometiéndose, a mantener en reserva y no divulgar dicha información. Por "Información Confidencial" se entiende todo documento e información escrita o no, cualquiera sea su



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

naturaleza, contenida en cualquier formato (incluyendo, sin limitación, aquella información de personal, comercial, de negocios o financiera de las Partes), con independencia de que la misma sea o no (i) identificada como "confidencial", o (ii) se relacione, directa o indirectamente al proyecto.

12.3. No será considerada Información confidencial aquella: i) que la Parte Receptora pueda probar fehacientemente que obraba ya en su poder con anterioridad a serle comunicada por la Parte Emisora; ii) que sea de dominio público, siempre que ello no resulte de una acción u omisión de la Parte Receptora; iii) que la Parte Receptora pueda probar fehacientemente que le fue suministrada por un tercero que no se encontraba obligado mantenerla bajo secreto y confidencialidad; iv) que la Parte Receptora pueda probar fehacientemente que fue generada independientemente, sin relación a cualquier información facilitada anteriormente por la Parte Emisora; v) que deba ser revelada en casos en los que existe la obligación jurídica de informar o deba ser develada por mandato judicial de autoridad legal competente. Asimismo, el presente convenio y su procedimiento de aprobación por cada Parte no será considerado como información confidencial.

12.4. Las Partes reconocen y aceptan que la información que se pueda suministrar bajo el presente Convenio puede estar sujeta a lo establecido por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data), sus modificaciones y decretos reglamentarios. Los empleados o contratados de las Partes serán debidamente informados de las obligaciones establecidas en la mencionada ley.

12.5. Las Partes se obligan a no utilizar la información y los datos personales que por cualquier motivo accedan en virtud del Convenio, referidos a sus contrapartes o a cualquier tercero, para otra finalidad que no sea la del cumplimiento del presente Convenio, debiendo actuar en todo momento de acuerdo con lo previsto en la Ley 18.331.

12.6. Las Partes acuerdan que los informes o entregables que IPA entregue al INAC y MGAP serán clasificados en carácter de confidencial, en virtud del artículo 10.I) literal C) de la Ley 18.381. En este sentido, la Empresa se obliga a realizar un resumen no confidencial de los informes o entregables, que consiste en un informe breve y conciso, sólo lo suficientemente detallado como para permitir una comprensión general del contenido sustancial de la información presentada.

13. No exclusividad.

13.1. Las partes acuerdan que la ejecución de todas las actividades que se realicen en el marco



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

de las disposiciones del presente Convenio no son exclusivas, y cada parte, en forma individual e independiente, podrá realizar sus propias actividades o en acuerdo con terceras partes, con objetivos afines a los planteados en el presente Acuerdo.

14. Anexos.

Se considera parte integrante del presente los siguientes Anexos:

ANEXO I: Programa Pro Cría

ANEXO II: Modelo de Planificación Financiera

ANEXO III: Modelo de Plan de Adquisiciones

ANEXO IV: Modelo de Rendición de gastos

ANEXO V: Borrador de Contrato con Técnico Privado – Programa Pro Cría

ANEXO VI: Borrador de Contrato con Productor Beneficiario – Programa Pro Cría

ANEXO VII: Modelo de Solicitud de Servicio

ANEXO VIII: Modelo de Solicitud de Compra

ANEXO IX: Modelo de Estado de Gastos acumulados

ANEXO X: Modelo de Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados

Para constancia, previa lectura y otorgamiento y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Cr. Gastón Scayola
Presidente

INSTITUTO PLAN AGROPECUARIO

Ing. Agr. Santiago Scarlato
Presidente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



inac
Instituto Nacional de Carnes

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA
Dr. Luis Alfredo Fratti
Ministro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Procría

Programa de innovación
para una ganadería
de cría sostenible

Documento interno (MGAP, INIA, INAC, IPA, Udelar)

Versión junio 2025

1. INTRODUCCIÓN

La ganadería es un pilar fundamental de la economía nacional, contribuyendo significativamente al producto bruto agropecuario (43%) la generación de empleo (83.000 trabajadores agropecuarios, MGAP, 2023), la ocupación del territorio y la conservación del pastizal nativo (Jaurena et al., 2021). Existen 44 mil explotaciones agropecuarias en Uruguay, de las cuales 23 mil tienen a la ganadería como principal actividad económica (CGA 2011). Por su parte, el 57% de las unidades de producción familiar tienen como giro principal a la producción ganadera (MGAP-DGDR, 2024).

Persisten en el sector brechas de mejora en la performance productiva (Aguirre, 2022), económica y ambiental, y desigualdades en las condiciones de vida y trabajo. Para abordar estos desafíos, es central promover innovaciones que optimicen el uso de los recursos disponibles en los sistemas, sin aumentar de forma relativa los costos de producción, mejorando el ingreso económico y por ende, el resultado neto de los sistemas ganaderos. Uruguay cuenta con evidencia científica de que este camino de mejora de los sistemas pastoriles genera además impactos positivos en los recursos naturales y la biodiversidad. En este sentido, aspectos como potenciar el uso eficiente del campo natural, mejorar las prácticas de manejo nutricional y sanitario de los animales y fortalecer la planificación predial, permitirán generar sistemas más productivos y sostenibles.

Por otro lado, la debilidad organizativa del sector criador acentúa las asimetrías en el mercado, representando la posición más vulnerable de la cadena productiva, presentando limitaciones al momento de capturar el valor generado en la misma.

El país cuenta con tecnologías generadas y validadas, explicitadas en los compromisos climáticos nacionales, que han demostrado su eficacia en la mejora del desempeño de la ganadería de cría. Sin embargo, su adopción a gran escala requiere un proceso de apoyo técnico que facilite la incorporación de estas innovaciones en los sistemas productivos.

El programa PROCRIA buscará impulsar un modelo de ganadería de cría más eficiente y sostenible a través del acompañamiento técnico y trabajo en grupos de productores, la capacitación y otras herramientas complementarias. Se promoverá el uso de tecnologías de proceso como vía de mejora continua de los sistemas productivos, optimizando su rentabilidad y resiliencia, y contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

2. JUSTIFICACIÓN

La sostenibilidad de la ganadería de cría en Uruguay se encuentra en debate debido a sus bajos niveles de productividad y el impacto ambiental negativo debido al manejo inadecuado de su principal recurso forrajero: el campo natural. Esto no solo limita los ingresos económicos de las unidades de producción y aumenta su vulnerabilidad frente a crisis climáticas, sino que puede ser una barrera de acceso a mercados por restricciones comerciales vinculadas a la sostenibilidad. Como resultado, la viabilidad de estos sistemas productivos, especialmente la de los sistemas ganaderos familiares, se ve amenazada reduciendo la calidad de vida de quienes en ellos producen y viven, poniendo en riesgo la continuidad y desarrollo a largo plazo.

La tasa de procreo del ganado vacuno a nivel nacional se ha mantenido estancada en las últimas décadas, oscilando entre el 60% y el 65% (MGAP, 2023), mientras que la producción de carne se sitúa en torno a los 85-90 kg por hectárea (Modernel et al., 2018, Aguirre, 2022).

Los bajos resultados productivos y económicos en estos sistemas se explican, en gran medida, por una elevada carga animal, la ausencia de un manejo nutricional y sanitario adecuado del rodeo y la majada, el manejo del pastoreo mejorable y una escasa planificación predial. Una presión de pastoreo excesiva determina bajos niveles de producción de forraje y carne, puede generar erosión del suelo debido a la disminución de la cobertura vegetal, afecta la biodiversidad de flora y fauna, y contribuye al aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (Nabinger et al., 2020, Modernel et al., 2016). Un manejo inadecuado del rodeo y la majada limita el uso eficiente del forraje producido con las distintas categorías animales, contribuyendo a reducir los niveles de producción de carne (Soca y Orcasberro, 2013, Quintans et al., 2012). La escasa presencia de estrategias de planificación predial limita las posibilidades de revertir esta realidad, determinando sistemas productivos con niveles de producción mejorables pero además con alta vulnerabilidad frente a eventos extremos como las sequías y variaciones de precios (Ruggia et al., 2021).

Durante las últimas décadas en Uruguay y la región, se ha desarrollado conocimiento científico y tecnologías de proceso, que permiten mejoras en los niveles de producción y resultado económico de los sistemas ganaderos criadores sobre campo natural, reduciendo su vulnerabilidad frente a eventos extremos (Nabinger and Carvalho, 2009, Quintans et al., 2010, Jaurena et al., 2021, Paparamborda et al., 2023). El incremento planificado de la oferta de forraje, sumado a medidas de manejo del rodeo de cría, la majada y la recría, permiten aumentar los niveles de eficiencia reproductiva y aumentar la producción de carne por unidad de superficie, sin tener un impacto en los costos de producción, incrementando así el resultado económico de los sistemas (Ruggia et al., 2021). Estos resultados se asocian además a una reducción en la intensidad de emisiones de metano, a mejoras en el estado de los recursos naturales y a incrementos en la resiliencia de los sistemas (Modernel et al., 2016).

Existe entonces un enorme potencial a escala nacional de la ganadería de cría sobre campo natural para aumentar sus niveles de producción e ingresos, al mismo tiempo que contribuye a la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad. Un cambio en esta dirección podría generar grandes beneficios para las unidades de producción, especialmente para productores familiares, las comunidades locales y por transitiva a la contribución nacional desde la cadena cárnica.

La incorporación de estas innovaciones tecnológicas en los sistemas de producción implica modificaciones significativas en muchas de las prácticas tradicionales del manejo ganadero.

Además, la complejidad de las interacciones físico-biológicas, económicas y sociales presentes en estos sistemas exige un enfoque metodológico diferente al utilizado en otras actividades productivas (Albicette et al, 2016).

Los enfoques tradicionales de difusión y transferencia de tecnologías han mostrado limitaciones considerables para promover cambios en los sistemas de ganadería de cría. Fomentar la innovación en este tipo de sistemas requiere un apoyo técnico frecuente, con un enfoque sistémico y cuantitativo que respalde la toma de decisiones basada en evidencia. Es crucial que este proceso integre a todas las personas que viven y trabajan en la unidad productiva desde el diagnóstico inicial y en el diseño de las estrategias de cambio, asegurando la participación activa y el compromiso en cada etapa del proceso. Se requiere para ello establecer relaciones de confianza mutua entre las familias productoras y extensionistas, que permitan promover procesos de aprendizaje y cambio (Albicette et al, 2017).

En este sentido, el enfoque de coinnovación combina una perspectiva de sistemas adaptativos complejos, el aprendizaje social y el monitoreo y evaluación dinámica de proyectos para promover la reorientación estratégica de los sistemas de producción (Dogliotti et al., 2014; Rossing et al., 2021). La coinnovación ha sido empleada con éxito en Uruguay, en proyectos de la institucionalidad pública y privada vinculados a la producción ganadera en diversas zonas del país (Coinnovación INIA Rocha, Ganaderos Familiares y Cambio Climático, Ganadería Familiar Resiliente, Ganadería y Clima).

Sumado a esto, el trabajo en grupos de productores y productoras puede aportar a promover el aprendizaje colaborativo y el intercambio de experiencias entre pares, al compartir soluciones y buenas prácticas, fortalecer su capacidad de toma de decisiones y apoyarse mutuamente en la adopción de innovaciones. Se debe fomentar además la creación de redes de conocimiento que mejoren los sistemas productivos y refuercen la cohesión en las comunidades rurales.

El enfoque de trabajo planteado en el presente programa requiere de asistencia técnica especializada, con extensionistas con experiencia o formación en este enfoque de trabajo y con amplio dominio de tecnologías y prácticas de manejo de campo natural y animales. Se requiere por ende incorporar al programa una estrategia de formación técnica específica que garantice contar con el personal técnico necesario.

3. OBJETIVOS

Objetivo general

El objetivo general del programa es contribuir a la mejora de la sostenibilidad de la ganadería de Uruguay a partir de promover sistemas ganaderos de cría más rentables, resilientes y ambientalmente responsables, con énfasis en la producción familiar.

Objetivos específicos

1. Incrementar el ingreso familiar de las unidades de producción mediante mejoras en el desempeño reproductivo, la producción de carne, a partir de la planificación predial

que permita la jerarquización y adopción de tecnologías para el adecuado manejo del campo natural y animales.

2. Reducir la intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero en la ganadería y promover la valorización del campo natural por sus atributos productivos, su capacidad resiliente frente a la variabilidad climática y por los servicios ecosistémicos que provee a la sociedad en su conjunto.
3. Fortalecer la asistencia técnica y la organización del sector, promoviendo redes de apoyo entre productores, técnicos e instituciones públicas y privadas a nivel territorial, impulsando políticas diferenciadas.
4. Contribuir a consolidar una estructura interinstitucional pública - privada, que garantice la sostenibilidad financiera y temporal de los procesos de capacitación continua para productores y técnicos, fortaleciendo sus capacidades y conocimientos.

4. PÚBLICO OBJETIVO

El programa está dirigido a unidades de producción de ganadería de cría vacuna y mixta en todo el país, priorizando predios de entre 100 y 1.250 hectáreas con índice CONEAT 100.

En una primera etapa, se dará prioridad a los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Durazno, Florida, Treinta y Tres, Rocha, Lavalleja y Maldonado. Esta selección se basa en antecedentes y estudios de campo realizados por las instituciones vinculadas al sector, con especial énfasis en diagnósticos previos y la identificación de limitantes productivas y de desarrollo.

Se priorizarán las unidades de producción familiar, con énfasis en la participación de mujeres y jóvenes, mediante acciones diferenciadas.

5. ESTRATEGIA GENERAL

El programa impulsará la innovación en las prácticas de manejo ganadero a través de un enfoque basado en el acompañamiento técnico mensual individual y el trabajo en grupos de productores/as. Esta estrategia permitirá mejorar la performance reproductiva y productiva, sin incrementar significativamente los costos de producción, optimizando así los resultados económicos, ambientales y sociales.

Asimismo, se priorizará la sostenibilidad del sistema productivo, asegurando la conservación y mejora de los recursos naturales y la biodiversidad. El apoyo brindado por el programa a las unidades de producción participantes consistirá exclusivamente en asistencia técnica especializada, fomentando la adopción de tecnologías y prácticas innovadoras adaptadas a la realidad de cada establecimiento.

A fin de tener una asistencia técnica con estas características, se generará una estructura de capacitación y apoyo continuo a quienes desarrollen la asistencia técnica.

La estrategia se ejecutará en consonancia con la política de transversalización de género de la institucionalidad agropecuaria y la producción familiar, establecidas por el MGAP.

El Programa articulará con otras iniciativas que pudieran complementarlo, buscando sinergias, especialmente en inversiones, financiamiento, la sostenibilidad de la asistencia técnica a largo plazo y los procesos organizativos locales.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PROPUESTA TÉCNICA

Se empleará de forma combinada el asesoramiento técnico individual con el trabajo en grupo de productores/as. Se realizará una visita técnica periódica a cada unidad productiva y una reunión grupal por predio al año. De esta forma, cada unidad recibirá visitas periódicas individuales y participará de instancias grupales con el resto de los/as productores/as que trabajan con la misma asistencia técnica.

El trabajo entre la asistencia técnica y quienes trabajan en la unidad de producción se basará en una fuerte visión sistémica, cuantificando indicadores prediales, generando en forma conjunta y acordada, un diagnóstico inicial del sistema y un plan de acción predial. Se trabajará en base a planes anuales de trabajo, con la calendarización de las medidas de manejo a implementar, y la definición de indicadores objetivos a alcanzar. Una vez definido dicho plan, las visitas periódicas se centrarán en el apoyo a quienes integran la unidad productiva en la implementación operativa del mismo, y el monitoreo mensual de variables centrales. El enfoque de trabajo con la unidad productiva, especialmente en aquellas donde residen y/o producen familias, será el de trabajar con la totalidad de sus integrantes, reflexionando en conjunto sobre diagnóstico, objetivos, tareas, distribución del trabajo y efectos de las medidas implementadas.

Las instancias de reunión grupal, se realizan de forma anual en cada predio, con el objetivo de intercambiar y discutir junto a quienes integran las restantes unidades de producción, los avances y desafíos del predio.

El proyecto promoverá un conjunto de estrategias tecnológicas enfocadas en el desarrollo sostenible de la ganadería de cría. Los planes de acción se basarán en la implementación estratégica de buenas prácticas de manejo del campo natural, rodeo de cría y majada, basadas en tecnologías de proceso, ampliamente desarrolladas y validadas por UdelaR, INIA y SUL.

Se promoverá el uso de tecnologías clasificadas según su impacto y finalidad en el sistema productivo: tecnologías de carácter estratégico, táctico y aquellas orientadas al apoyo en la toma de decisiones operativas y tácticas (Paparamborda, 2017).

Las tecnologías estratégicas son aquellas que definen la estructura del sistema de producción y generan impactos a mediano y largo plazo. Estas tecnologías determinan los principales eventos productivos a lo largo del ciclo y su organización en el tiempo, tales como el ajuste de la carga animal según la capacidad de carga del predio, la planificación del entore o encarnerada (época y duración), el destete definitivo, el manejo de la recría, la edad de incorporación de reemplazos al servicio, y el manejo diferencial de primíparas, entre otros.

Las tecnologías tácticas, por su parte, permiten adaptar el manejo ante variaciones normales en el estado del sistema, considerando factores como las condiciones climáticas precedentes y la condición corporal de los animales. Su aplicación no es necesariamente sistemática, sino que depende de la situación particular de cada estación o año. Ejemplos de estas tecnologías incluyen el destete temporario, el uso combinado de destete temporario, flushing, y el destete precoz.

Finalmente, las tecnologías de apoyo a la toma de decisiones permiten monitorear y controlar cuantitativamente los procesos productivos, brindando información clave para la toma de decisiones en tiempo real. Entre ellas se destacan el monitoreo de la condición corporal de

los animales, la medición de la disponibilidad o altura del pasto, los análisis de fertilidad de toros y carneros, el diagnóstico de actividad ovárica y el diagnóstico de preñez.

Se elaborará un plan sanitario integral para bovinos y ovinos, adaptado a las condiciones específicas de cada sistema de producción. Este plan tendrá como objetivo minimizar los impactos de endo y ectoparásitos, así como prevenir y controlar enfermedades reproductivas, contribuyendo a mejorar el estado sanitario general del rodeo, la eficiencia reproductiva y, en consecuencia, la productividad del sistema ganadero.

Se capacitará a los productores/as en el uso de herramientas de monitoreo y gestión para mejorar la toma de decisiones a nivel de predio.

Como parte de la estrategia de trabajo en los predios, se promoverá el registro del monte nativo y su manejo sostenible, reconociendo su valor productivo, ambiental y como recurso estratégico para la adaptación al cambio climático. Se promoverán además acciones específicas para brindar información y asistencia en materia de beneficios económicos, fiscales, y exoneraciones disponibles para empresas ganaderas familiares y medianas existentes en el marco legal actual, que frecuentemente, por desconocimiento, no son empleadas. o

7. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL APOYO TÉCNICO

Trabajo técnico con las unidades de producción:

El trabajo técnico directo con los productores estará a cargo de técnicos/as privados/as, previamente seleccionados, contratados, y capacitados para tal fin. Dichos profesionales tendrán el rol de trabajar directamente con los productores, en dinámica de visitas mensuales individuales, planificar y coordinar las instancias de trabajo en grupos.

Cada técnico tendrá a su cargo uno o más grupos, preferentemente de 5 a 12 productores. Se definirá un máximo de 18 productores por técnico.

El técnico privado realizará a cada predio 10 visitas en el año de seguimiento, y un mes al año 2 visitas: preparación de jornada grupal y realización de la jornada de grupo. Cada jornada de trabajo implica el trabajo de planificación, el trabajo de campo y el procesamiento de la información, estimada en 8 horas diarias.

Se estima la necesidad de contar con unos 100 extensionistas para atender a unos 1.000 productores.

Equipo territorial de apoyo al trabajo técnico en predios:

Se implementará una estructura de apoyo, capacitación continua, seguimiento y coordinación del trabajo técnico en los predios, que trabajará de forma directa con los técnicos privados. Dicha estructura constará de 12 a 15 duplas técnicas institucionales de apoyo (un responsable por el IPA y otro del ETDR¹), que tendrán a cargo entre 8 y 10 técnicos privados cada una, y una Comisión Técnica Asesora que asesorará a las duplas.

¹ Equipo Técnico de Desarrollo Rural (ETDR) previstos en la Resolución 466/11

Los técnicos de apoyo tendrán la responsabilidad de monitorear el correcto desarrollo del trabajo técnico-productor y dinámica de trabajo grupal, apoyar en decisiones técnicas, canalizar consultas a especialistas en caso de ser necesario, así como otros actores en el territorio, y monitorear el flujo de información a partir del correcto uso de los reportes de información por parte de los técnicos privados.

Trabajarán en base a reuniones mensuales (virtuales, 40-60 min) con cada técnico, visitas a predios para monitorear y apoyar el trabajo en campo, y revisión periódica de los informes on-line generados por los técnicos. Se generarán instancias mensuales o bimensuales para analizar casos de predios concretos con dinámicas de ateneos de técnicos en formatos presencial y virtual.

La estructura de técnicos de apoyo será provista por el IPA y MGAP, a partir de parte de sus equipos técnicos actuales. El perfil de estos técnicos debe ser de una alta proactividad y capacidad de trabajo colaborativo, debiendo dominar las técnicas y habilidades de trabajo en predios con productores (sus grupos familiares) y grupos.

La Comisión Técnica Asesora estará integrada por delegados con perfil técnico marcado de IPA, DGDR, DGRN, UdelaR, INIA y SUL, que se reunirá mensualmente/bimensualmente para monitorear y coordinar el avance del trabajo de técnicos, productores y grupos, a partir de la información obtenida del sistema de información, y de informes de los técnicos de apoyo.

El equipo territorial de apoyo tendrá a su cargo además, la coordinación institucional a nivel regional/departamental, promoviendo el intercambio y flujo de información entre los avances del proyecto y las organizaciones locales. Deberán manejar de primera mano la información de avance del proyecto. Tendrán a su cargo la supervisión del cumplimiento por parte de los técnicos privados de las visitas prediales e instancias previstas en el marco del proyecto. Coordinarán las instancias de difusión y capacitación a productores a nivel local y nacional.

Se generará un plan de inducción y capacitación a los equipos técnicos institucionales que conformarán las duplas técnicas.

Estimado: 10-12 duplas técnicas de apoyo para 100 extensionistas y 1.000 productores.

8. CONVOCATORIA A TÉCNICOS EXTENSIONISTAS Y PRODUCTORES

Convocatoria a técnicos privados:

Se realizará un llamado abierto a Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios, y Técnicos Agropecuarios de nivel terciario de amplia difusión. Estos se evaluarán en base a Curriculum Vitae, antecedentes, y entrevista de evaluación por competencias. Asimismo, serán requisitos excluyentes los aspectos formales para poder emitir factura oficial para realizar el pago a estos técnicos.

Para realizar la difusión y selección de los técnicos, de forma de valorar los antecedentes de los mismos, se utilizará el Registro y Habilitación de Técnicos de la DGDR/MGAP, así como la plataforma de capacitación de UGP/MGAP, IPA y redes en torno a la implementación de políticas preexistentes. Asimismo, esta servirá para la futura evaluación de los técnicos participantes.

Inducción de extensionistas al programa:

Se definirá una estrategia de inducción y nivelación a técnicos privados, que será coordinada por el IPA, en conjunto con MGAP, INIA, Facultades de Agronomía, Veterinaria y SUL. La estrategia incluirá un curso inicial y un plan de formación continua durante el transcurso del Programa.

El curso inicial incorporará componentes de: a) propuesta tecnológica a promover, b) enfoque de co-innovación para el trabajo en cada predio, c) metodología de trabajo en grupo, d) sistema de monitoreo y reporte de información.

Se procurará que este curso se integre de forma estructural a la propuesta de cursos de Educación Permanente de Udelar.

El curso a extensionistas formará parte del proceso final de selección para ingreso al Programa. Aquellos extensionistas que, habiendo aprobado el curso, no ingresen al Programa pasarán a formar parte de una lista de prelación, que será tenida en cuenta para la necesidad de nuevos ingresos al mismo.

Una vez comenzado el trabajo con los productores se desarrollarán instancias de capacitación en base a temas de relevancia predefinidos, y a demanda de los técnicos durante el transcurso del trabajo.

Tanto el programa de capacitación en sí, como el hecho de consolidar una estructura de 100 técnico/as formado/as con este enfoque constituirá un producto intermedio de relevancia para el programa.

Convocatoria a productores:

Se realizará una convocatoria pública a productores dispuestos a realizar actividades grupales en el marco del Programa y a recibir asistencia técnica individual en el predio. Serán aceptados grupos de productores preexistentes y productores individuales dispuestos a trabajar en formato asociativo.

Concomitantemente se articulará con las Mesas de Desarrollo Rural, institucionalidad ampliada, organizaciones y/o grupos de productores presentes en los territorios, la promoción y difusión de la convocatoria.

Se implementará, de forma complementaria, una estrategia de difusión direccionada y focalizada en regiones, zonas y/o unidades productivas que, en base a información oficial de productividad, índices de procreo y otros indicadores se definan como prioritarias para promover su integración al programa. Se desarrollará también una estrategia diferencial para productores con mayores dificultades para incorporar asistencia técnica o participación en grupos.

Los productores deberán tener predisposición para trabajar en mejorar los niveles de producción e ingresos a través de tecnologías de proceso que promuevan al mismo tiempo el cuidado de los recursos y el ambiente. Deberán estar dispuestos a registrar y compartir junto al extensionista y el grupo de productores al que se integre la información productiva y económica del predio.

Capacitación de productores:

Se priorizarán las áreas de capacitación estratégicas para el trabajo en el Programa: planificación productivo-financiera del sistema predial, manejo reproductivo, asignación de forraje, uso de estado corporal en rodeo y majada, indicadores prediales, dinámicas de trabajo en grupo, entre otras. Se podrán incluir más temas a demanda, problematizando la misma y que surjan de la dinámica de coinnovación aplicada.

Se emplearán metodologías de capacitación a distancia, que pueden ser retomadas en el trabajo grupal junto al extensionista.

Involucramiento de organizaciones locales de productores:

Las organizaciones de productores constituyen un actor de representación fundamental para los procesos de desarrollo agropecuario y rural de nuestro país. Junto a las funciones de representación político-gremial, estas entidades se caracterizan por llevar adelante diversos servicios de apoyo a la producción, calidad de vida y bienestar social.

A partir de dichas potencialidades, un importante número de organizaciones rurales han participado de forma colaborativa en diversas iniciativas de políticas públicas, ampliando y favoreciendo las acciones implementadas, fundamentalmente con acciones desarrolladas por la DGDR/MGAP.

Tal como se desprende de estas experiencias, la articulación entre recursos públicos y capacidades territoriales genera múltiples sinergias que fortalecen tanto los procesos a ejecutar, como a los actores involucrados.

La integración de las organizaciones al Programa apunta a propiciar el encadenamiento entre las experiencias y recursos del territorio y las actividades del Programa. Las capacidades de gestión de las organizaciones proporcionan un conjunto de ventajas a la hora de planificar acciones que favorecen y complementan la asistencia técnica.

Se desarrollará una estrategia mediante acciones conjuntas con las organizaciones, que colaboren en la difusión e implementación del Programa. Para ello se llevarán adelante acciones específicas desde el mismo, en conjunto con organizaciones, de forma de contar con facilitación de actividades en el territorio de referencia y comunicación con los asociados sean o no participantes del programa. Si existieran costos asociados a estas actividades, estos podrán ser cubiertos por el Programa.

9. ORGANIGRAMA

9.1. Dirección general

Será ejercida por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), en coordinación con el Ministerio de Ambiente (MA) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Este nivel tendrá la responsabilidad de:

- Definir los lineamientos generales estratégicos del programa.
- Garantizar la articulación con otras políticas públicas nacionales.
- Asegurar la coherencia entre los objetivos de sostenibilidad productiva, ambiental, económica y social.
- Dar seguimiento político al desarrollo del programa.

9.2. Comité de Dirección

Órgano de decisión estratégica que define lineamientos, aprueba planes anuales y supervisa la ejecución del programa. Estará integrado por representantes de:

- Instituto Plan Agropecuario (presidencia del comité).
- Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR - MGAP).
- Dirección General de Recursos Naturales (DGRN - MGAP).
- Instituto Nacional de Carnes (INAC).
- Instituto Nacional de Colonización (INC)
- Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA).

Este comité se reunirá periódicamente (por ejemplo, mensualmente) y tendrá funciones de validación, seguimiento y orientación estratégica.

9.3. Grupo Técnico Operativo (GTO)

Equipo interinstitucional encargado de la coordinación operativa y ejecución técnica del Programa, incluyendo:

- La planificación estratégica y operativa.
- La gestión técnica y administrativa del programa.
- La articulación con los demás organismos e instituciones participantes.
- El monitoreo y evaluación de los resultados, retroalimentación y ajustes del Programa.
- Elaboración de planes operativos y calendarización de actividades territoriales.
- Diseño y ajuste de herramientas técnicas y metodológicas.
- Coordinación de acciones en territorio (ej. articulan con duplas técnicas).
- Seguimiento técnico de las actividades.

Integrado por IPA y DGDR-MGAP.

9.4. Comisión especial de seguimiento del Programa (SNIDER): espacio de participación de organizaciones y gremiales de productores y otras instituciones

Instancia consultiva y de diálogo permanente, que permita incorporar la visión de los productores y otras instituciones públicas y privadas en la implementación del programa.

- Participación de gremiales como ARU, Comisión Nacional de Fomento Rural, Federación Rural, Cooperativas Agrarias Federadas, y organizaciones como FUCREA, AUGAP, SUPRA, Alianza del Pastizal, entre otras.
- Participación de delegados de UdelaR, INIA, SUL, Comisión de seguimiento de política sectorial de género, jóvenes rurales.
- Se reunirá con el Comité de Dirección al menos una vez por semestre.

9.5. Equipos Territoriales (Duplas de técnicos institucionales en territorio)

Los equipos territoriales estarán conformados por las duplas de técnicos institucionales (un técnico del IPA junto con un técnico de MGAP), que son quienes articulan directamente con los técnicos privados que trabajan con los productores en territorio.

Estas duplas:

- Participan del proceso de selección de técnicos y productores.
- Aseguran la implementación de las acciones en el campo.
- Apoyan, articulan, capacitan, auditan el trabajo de los técnicos y el funcionamiento de los grupos. Son el vínculo directo entre técnicos, productores y el Programa.
- Canalizan información entre el territorio y el GTO.
- Promueven el vínculo con actores locales (como gobiernos departamentales, grupos de productores, organizaciones de base).

9.6. Equipo de Comunicación

Sus objetivos son diseñar e implementar la estrategia de comunicación del programa, tanto hacia afuera (productores, sociedad, prensa) como hacia adentro (entre instituciones, técnicos y actores del programa).

Funciones:

- Elaborar identidad visual e institucional del Programa.
- Elaborar materiales de difusión (boletines, redes, videos, informes).
- Visibilizar resultados y avances del programa.
- Coordinar campañas específicas (convocatorias, eventos, difusión de buenas prácticas).
- Apoyar la comunicación interna entre niveles y actores del programa.

Depende de la Coordinación General, pero trabaja en articulación con todas las áreas (GTO, territorios, gremiales, etc.). Estará conformada por representantes en comunicación de IPA, MGAP, INAC e INIA.

9.7. Equipo de Monitoreo y Evaluación

Su objetivo es realizar un seguimiento riguroso de la implementación del Programa, con base en indicadores claros y mecanismos participativos, que permitan tomar decisiones informadas y ajustar lo necesario. Establecerá el diseño del sistema de monitoreo tomando metodológicamente la Gestión Basada en Resultados (GBR).

Funciones:

- Diseñar y mantener el sistema de monitoreo y evaluación (líneas de base, herramientas e indicadores).
- Sistematizar y analizar información sobre procesos y resultados.
- Elaborar reportes periódicos para la Coordinación General, el Comité de Dirección y partes interesadas (sistematización).
- Coordinar evaluaciones externas (de medio término, finales).
- Generar aprendizajes para la mejora continua (sistematizar lecciones aprendidas).

Depende de la Coordinación General, pero trabaja estrechamente con el Grupo Técnico Operativo y las duplas territoriales para la recolección y validación de información. Estará coordinada por IPA con el apoyo de MGAP (OPYPA, UGP).

9.8. Equipo de gestión financiera y administración

Su objetivo es la administración eficiente y transparente de los recursos financieros y operativos del programa.

Funciones:

- Asistencia en la gestión financiera, adquisiciones y contrataciones.
- Apoyo en la elaboración de presupuestos, informes y rendiciones de cuentas.
- Coordinación con organismos financiadores (en caso de fondos externos).
- Supervisión del cumplimiento normativo y administrativo.

Depende de la Coordinación General. Integrado por personal administrativo del IPA, UGP – MGAP y técnicos de DGDR y otras instituciones con experiencia en gestión de fondos.

9.9. Comisión técnica asesora

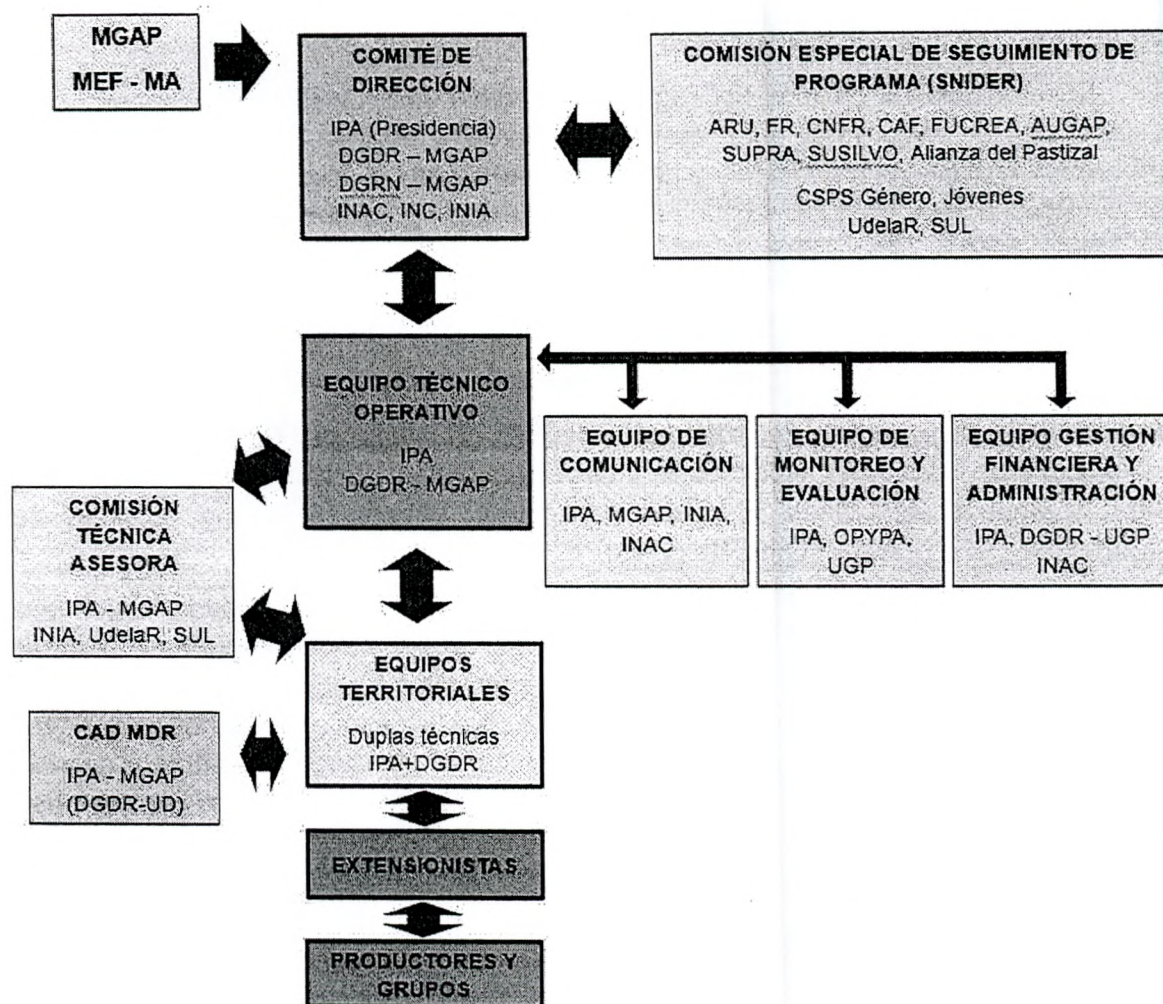
Su objetivo es brindar un soporte académico y técnico al proceso de inducción y capacitación de técnicos, y durante la implementación del trabajo junto a productores y grupos.

Funciones:

- Diseñar la estrategia de inducción y capacitación continua de técnicos.
- Apoyar en la inducción y capacitación inicial de los Equipos Territoriales.
- Implementar el curso inicial de inducción, y colaborar en el proceso de capacitación continua de técnicos, trabajando articuladamente con los Equipos Territoriales.
- Diseñar herramientas e indicadores para el monitoreo a nivel de los sistemas de producción.

Integrado por por IPA, MGAP, INIA, SUL, UdelaR (Facultad de Agronomía y Veterinaria).

ORGANIGRAMA GENERAL



10. SOSTENIBILIDAD Y ESCALABILIDAD

Co-financiación de la asistencia técnica:

Se prevé luego del año 3 de implementación del Programa una reducción a la mitad del número de jornadas técnicas de seguimiento individual durante el año, fomentando la financiación por parte de la unidad de producción, en la medida que se considere necesario mantener la frecuencia de visitas mensuales. Esta medida no aplicará a productores familiares.

Esta estrategia de cofinanciación progresiva busca motivar y promover el 'buen uso' de la asistencia técnica, reducir el costo final por productor y facilitar la continuidad del trabajo una vez finalizado el Programa.

11. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Monitoreo y evaluación participativa

Se realizarán talleres anuales por región para presentar y evaluar los avances, y recibir sugerencias de mejora por parte de organizaciones y actores locales. Se promoverá la participación activa de productores y técnicos directamente involucrados, organizaciones de productores locales, institucionalidad pública del territorio y gobiernos departamentales.

Se destinarán fondos específicos para operativizar estas instancias.

Monitoreo y evaluación continua - Sistema de información:

Se desarrollará un sistema de monitoreo y reporte en tiempo real, que permita evaluar el desempeño de los predios, medir los avances alcanzados y generar información estratégica para la toma de decisiones. El monitoreo continuo deberá alimentarse a través de la información que ingresarán de forma periódica los técnicos de campo.

Se requerirá generar una estructura pequeña de profesionales para diseñar, implementar y gestionar el sistema de información on-line que sistematice de forma ejecutiva la información del trabajo en los predios. El sistema de información tendrá como objetivos: a) Registro y almacenamiento de información predial, b) Soporte para la toma de decisiones para el técnico a nivel de predio, c) Auditoría de trabajo del técnico, d) Monitoreo de estado y avance de metas de los predios, e) Integración, análisis y síntesis de información de los predios a tiempo real, a nivel de GIS; f) aporte al diseño de una política de evaluación de impacto.

El sistema deberá prever el manejo en formato anónimo y reservado de la información predial.

12. COMUNICACIÓN

Se elaborará una estrategia de comunicación que asegure un flujo constante y eficaz de información entre todos los actores del Programa, promoviendo la articulación interna y la visibilidad externa de sus acciones.

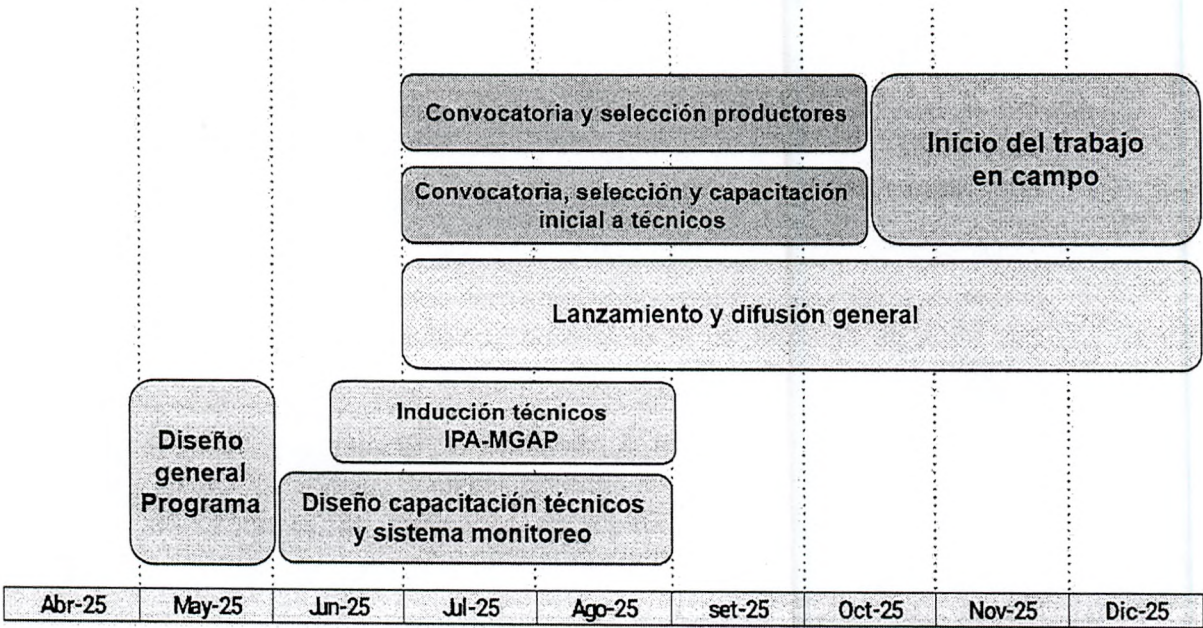
La estrategia contemplará dos niveles de comunicación: la comunicación interna, destinada a quienes trabajan directamente en el Programa (equipos técnicos, instituciones, organizaciones, etc.), con el objetivo de garantizar la coherencia, coordinación y alineación entre las distintas partes involucradas, y la comunicación externa, orientada a distintos públicos objetivo: productores y sus familias, instituciones públicas y privadas, organizaciones de productores, medios de prensa y público en general.

Para ello, se utilizarán herramientas y canales de comunicación adecuados a las características de cada público, incluyendo tanto medios de alcance nacional como medios locales, a fin de asegurar una llegada efectiva y contextualizada.

El equipo de comunicación del Programa establecerá instancias regulares de coordinación con los referentes de comunicación de las instituciones y organizaciones participantes. Esto permitirá alinear mensajes, optimizar recursos y ampliar el impacto de las acciones de comunicación.

Se generará una estructura pequeña de profesionales para diseñar, implementar y gestionar el sistema.

CRONOGRAMA 2025 - PROCRÍA



Bibliografía

- Aguirre, Emilio. 2018. "Evolución reciente de la productividad ganadera en Uruguay (2010-17). Metodología y primeros resultados." En *OPYPA Anuario OPYPA 2018*. MGAP. Mdeo.
- Aguirre, Emilio. 2019. "Productividad ganadera de los establecimientos de carne bovina del Censo General Agropecuario." En *OPYPA Anuario OPYPA 2019*. MGAP. Mdeo.
- Aguirre, E. 2022. La variabilidad de la producción ganadera pastoril en Uruguay entre 2005 y 2021. En *Anuario OPYPA 2022* (pp. 549–558). Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Albicette, M. M., Bortagaray, I., Scarlato, S. y Aguerre, V. 2016. Co-innovación para promover sistemas ganaderos familiares más sostenibles en Uruguay. Análisis de tres años de cambios en la dimensión social de la sostenibilidad, en *Revista Latinoamericana de Estudios Rurales*, I (2), pp. 105-136.
- Albicette, M. M., Leoni, C., Ruggia, A., Scarlato, S., Blumetto, O., Albín, A. y Aguerre, V. 2017. Co-innovation in family-farming livestock systems in Rocha, Uruguay: A 3-year learning process, en *Outlook on Agriculture*, 46 (2), pp. 92-98. Disponible en: <<https://doi.org/10.1177/0030727017707407>>.
- Alfaro, Daniela. y Oliveira, Martín. 2009. Transmisión de Precios y Poder de Mercado: el caso del ganado vacuno para faena, Uruguay: Ministerio de Economía y Finanzas. Disponible en: https://www.mef.gub.uy/innovaportal/file/1414/1/20100729_informe_final_mercado_ganado_vacuno_faena.pdf (Fecha de consulta:10/07/2019)
- Bervejillo, José. 2020. "Comportamiento del sector de la carne vacuna." En *OPYPA Anuario OPYPA 2020*. MGAP. Mdeo.
- De Torres Álvarez, María Fernanda y Verges, Martín. 2016. "La vaca. Historia de una vida en común." Montevideo: Alter.
- Dogliotti, S., García, M. C., Peluffo, S., Dieste, J. P., Pedemonte, A. J., Bacigalupe, G. F., Scarlato, M., Alliaume, F., Álvarez, J., Chiappe, M., & Rossing, W. A. H. (2014). Co-innovation of family farm systems: a systems approach to sustainable agriculture. *Agricultural Systems*, 126, 76-86. <http://doi.org/10.1016/j.agsy.2013.02.009>
- Florit, P. 2022. *Capitalismo y patriarcado en la explotación de las mujeres de las unidades domésticas de producción agropecuaria ganadera en Uruguay*. (Tesis de doctorado inédita. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba).

- Jaurena, M., Durante, M., Devincenzi, T., Savian, J. V., Bendersky, D., Moojen, F. G., Pereira, M., Soca, P., Quadros, F. L. F., Pizzio, R., Nabinger, C., Carvalho, P. C. F., & Lattanzi, F. A. (2021). Native grasslands at the core: A new paradigm of intensification for the Campos of Southern South America to increase economic and environmental sustainability. *Frontiers in Sustainable Food Systems*, 5, 547834. <https://doi.org/10.3389/fsufs.2021.547834>
- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). (2013). Censo General Agropecuario 2011: Resultados definitivos. Dirección de Estadísticas Agropecuarias (DIEA).
- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). 2023. Anuario estadístico agropecuario 2023.
- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) - Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR). 2024. Estado de situación de los registros de la agricultura familiar en Uruguay. Octubre 2024.
- Modernel, P., Rossing, W. A. H., Corbeels, M., Dogliotti, S., Picasso, V., & Tittonell, P. ,2016. Land use change and ecosystem service provision in Pampas and Campos grasslands of southern South America. *Environmental Research Letters* 11, 113002. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/11/11/113002>
- Modernel, P., Dogliotti, S., Alvarez, S., Corbeels, M., Picasso, V., Tittonell, P., & Rossing, W. A. H., 2018. Identification of beef production farms in the Pampas and Campos area that stand out in economic and environmental performance. *Ecological Indicators* 89, 755–770. <https://doi.org/10.1016/j.ecolind.2018.01.038>
- Nabinger, C., de Moraes A., Maraschin, G. E. 2000. Campos in Southern Brazil Grassland Ecophysiology and Grazing Ecology. Ed. Lemaire et al. vol 1996 (Wallingford: CABI) pp 355–76.
- Nabinger, C., & Carvalho, P. C., 2009. Ecofisiología de Sistemas Pastoriles: Aplicaciones para su Sustentabilidad. *Agrociencia Uruguay* 13, 18 - 27.
- Paparamborda, I., 2017. ¿Qué nos dicen las prácticas de gestión del pastoreo en los predios ganaderos familiares sobre su funcionamiento y resultado productivo? Tesis de Maestría en Ciencias Agrarias. Facultad de Agronomía.
- Paparamborda, I., Dogliotti, S., Soca, P., Rossing, W. 2023. A conceptual model of cowcalf systems functioning on native grasslands in a subtropical region, *Animal*. Volume 17, Issue 10, ISSN 1751-7311.

- Quintans, G., Banchemo, G., Carriquiry, M., Lpez-Mazz, C., & Baldi, F., 2010. Effect of body condition and suckling restriction with and without presence of the calf on cow and calf performance. *Animal Production Science* 50, 931–938.
- Quintans, G., Scarsi, A., Velazco, J.I., López-Mazz, C., Viñoles, C., Banchemo, G. 2012. Recientes avances en el conocimiento del manejo de los rodeos de cría: Aportes desde INIA. *Veterinaria* 187–90.
- Rossi, Virginia, Verónica Filardo y Eduardo Chía. 2019. Tipos de resistencia de la ganadería familiar en el noroeste uruguayo. *Rev. Eutopía, Revista de desarrollo económica territorial*. Núm. 15, junio 2019, Pp. 33 – 56. Disponible en: <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/eutopia/article/view/3868/2680>
- Rossing, W. A. H., Albicette, M. M., Aguerre, V., Leoni, C., Ruggia, A., & Dogliotti, S. (2021). Crafting actionable knowledge on ecological intensification: lessons from co-innovation approaches in Uruguay and Europe. *Agricultural Systems*, 190, 103103. <http://doi.org/10.1016/j.agsy.2021.103103>
- Ruggia, A., Dogliotti, S., Aguerre, V., Albicette, M. M., Albin, A., & Blumetto, O. 2021. The application of ecologically intensive principles to the systemic redesign of livestock farms on native grasslands : A case of co-innovation in Rocha , Uruguay. *Agricultural Systems* 191, 103148. <https://doi.org/10.1016/j.agsy.2021.103148>.
- Soca, P., Orcasberro, R., 1992. Propuesta de Manejo del Rodeo de Cría en base a estado corporal, altura del pasto y aplicación del destete temporario. In: *Evaluación física y económica de alternativas tecnológicas en predios ganaderos*. Facultad de Agronomía, Universidad de la República, Paysandú, Uruguay, p. 54-56.
- Soca P., Carriquiry M., Do Carmo, M., Scarlato, S., Astessiano, A.L., Genro, C., Claramunt, M., Espasandín, A. 2013. Oferta de forraje del campo natural y resultado productivo de los sistemas de cría vacuna del Uruguay: Producción, uso y conversión del forraje del campo natural. Seminario de actualización técnica: Cría Vacuna. Ed G. Quintans y A. Scarsi (Treinta y Tres: INIA) pp 97–117.

Programa PROCRÍA
Planificación financiera semestral de Asistencia Técnica a prestar
Período xx a xx

Nº	RUT	Nombre Técnico	Unidad de Medida	Q Mes 1	Q Mes 2	Q Mes 3	Q Mes 4	Q Mes 5	Q Mes 6	Q Total	Precio Unitario	Moneda	USD Mes 1	USD Mes 2	USD Mes 3	USD Mes 4	USD Mes 5	USD Mes 6	Total USD
1										-			-	-	-	-	-	-	-
2										-			-	-	-	-	-	-	-
3										-			-	-	-	-	-	-	-
4										-			-	-	-	-	-	-	-
5										-			-	-	-	-	-	-	-
6										-			-	-	-	-	-	-	-
7										-			-	-	-	-	-	-	-
8										-			-	-	-	-	-	-	-
9										-			-	-	-	-	-	-	-
10										-			-	-	-	-	-	-	-
11										-			-	-	-	-	-	-	-
12										-			-	-	-	-	-	-	-
13										-			-	-	-	-	-	-	-
14										-			-	-	-	-	-	-	-
15										-			-	-	-	-	-	-	-
16										-			-	-	-	-	-	-	-
17										-			-	-	-	-	-	-	-
18										-			-	-	-	-	-	-	-
19										-			-	-	-	-	-	-	-
20										-			-	-	-	-	-	-	-
21										-			-	-	-	-	-	-	-
22										-			-	-	-	-	-	-	-
23										-			-	-	-	-	-	-	-
24										-			-	-	-	-	-	-	-
25										-			-	-	-	-	-	-	-
26										-			-	-	-	-	-	-	-
27										-			-	-	-	-	-	-	-
28										-			-	-	-	-	-	-	-
29										-			-	-	-	-	-	-	-
30										-			-	-	-	-	-	-	-

Programa PROCRÍA
Plan semestral de adquisiciones
Período xx a xx

Nº	Descripción	Categoría de Gasto	Unidad de Medida	Q Mes 1	Q Mes 2	Q Mes 3	Q Mes 4	Q Mes 5	Q Mes 6	Q Total	Precio Unitario	Moneda	USD Mes 1	USD Mes 2	USD Mes 3	USD Mes 4	USD Mes 5	USD Mes 6	Total USD
1										-			-	-	-	-	-	-	-
2										-			-	-	-	-	-	-	-
3										-			-	-	-	-	-	-	-
4										-			-	-	-	-	-	-	-
5										-			-	-	-	-	-	-	-
6										-			-	-	-	-	-	-	-
7										-			-	-	-	-	-	-	-
8										-			-	-	-	-	-	-	-
9										-			-	-	-	-	-	-	-
10										-			-	-	-	-	-	-	-
11										-			-	-	-	-	-	-	-
12										-			-	-	-	-	-	-	-
13										-			-	-	-	-	-	-	-
14										-			-	-	-	-	-	-	-
15										-			-	-	-	-	-	-	-
16										-			-	-	-	-	-	-	-
17										-			-	-	-	-	-	-	-
18										-			-	-	-	-	-	-	-
19										-			-	-	-	-	-	-	-
20										-			-	-	-	-	-	-	-
21										-			-	-	-	-	-	-	-
22										-			-	-	-	-	-	-	-
23										-			-	-	-	-	-	-	-
24										-			-	-	-	-	-	-	-
25										-			-	-	-	-	-	-	-
26										-			-	-	-	-	-	-	-
27										-			-	-	-	-	-	-	-
28										-			-	-	-	-	-	-	-
29										-			-	-	-	-	-	-	-
30										-			-	-	-	-	-	-	-

Programa PROCRÍA

Informe de Rendición de Gastos

Período xx a xx

Nº	Nombre del Proveedor	Categoría de Gasto	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Moneda de Pago	1	Fecha de Pago	2	3 = 1 x 2	4	5 = 3 / 4
						Monto de Pago		% Financiado por el Programa	Monto Financiado por el Programa	Tipo de Cambio	Monto Financiado por el Programa
1									-	1,000	-
2									-	1,000	-
3									-	1,000	-
4									-	1,000	-
5									-	1,000	-
6									-	1,000	-
7									-	1,000	-
8									-	1,000	-
9									-	1,000	-
10									-	1,000	-
11									-	1,000	-
12									-	1,000	-
13									-	1,000	-
14									-	1,000	-
15									-	1,000	-
16									-	1,000	-
17									-	1,000	-
18									-	1,000	-
19									-	1,000	-
20									-	1,000	-
21									-	1,000	-
22									-	1,000	-
23									-	1,000	-
24									-	1,000	-
25									-	1,000	-
26									-	1,000	-
27									-	1,000	-
28									-	1,000	-
29									-	1,000	-

Solicitud de Servicio

Nº Solicitud

Fecha

Tipo de Solicitud

Solicitud de Anticipo

Moneda de la Solicitud

Monto de la Solicitud en letras

Monto de la Solicitud en números

Beneficiario de la Solicitud

Nombre

Dirección

Banco del Beneficiario

Nombre

Dirección

Titular

Nº de Cuenta

Documentación de los Gastos

Total de Gastos Documentados

-

Personas Autorizadas a Firmar

Nombre

Cédula de Identidad

Firma

Nombre

Cédula de Identidad

Firma

Programa PROCRÍA
SOLICITUD DE COMPRA

Nro. Solicitud: _____

Fecha: _____

Cantidad	Descripción	Moneda	Costo Estimado	Fecha Requerido

(*) Adjuntar Nota con Requisitos y Listado de Proveedores que se sugiere invitar

Solicitante: _____

Firma Solicitante

Coordinador: _____

Fecha: _____

Autoriza

Autoriza
ParcialNo
Autoriza

Observaciones: _____

Firma Coordinador

Adquisiciones

Previsto en PAC

Fecha

Observaciones

Solicitud Completa

Fecha

Observaciones

Firma

Estado de Gastos Acumulados
al DD de MM de AAAA

Acumulado al dd/mm/aaaa			Inversiones del Período			Acumulado al dd/mm/aaaa		
Aporte Programa	Aporte Contrapartida	Total	Aporte Programa	Aporte Contrapartida	Total	Aporte Programa	Aporte Contrapartida	Total
		-			-	-	-	-
		-			-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-

cifras expresadas en dólares estadounidenses

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados
al DD de MM de AAAA

	Pesos Uruguayos	Dólares Estadounidenses
Efectivo Recibido al DD de MM de AAAA		
Desembolsos del período		
Efectivo Recibido al DD de MM de AAAA	-	-
Desembolsos Efectuados al DD de MM de AAAA		
Desembolsos del período		
Diferencia de cambio		
Desembolsos Efectuados al DD de MM de AAAA	-	-
Efectivo Recibido menos Desembolsos Efectuados	-	-
Disponibilidades al DD de MM de AAAA		
Caja Chica		
Cuenta N° XX en pesos uruguayos		
Cuenta N° XX en dólares estadounidenses		
Total	-	-
Diferencia	-	-



En la ciudad de Montevideo, el De de, entre, **POR UNA PARTE:** la Institución PLAN AGROPECUARIO (RUT 214143580011), (en adelante: contratante o IPA) con domicilio en Bulevar Gral. Artigas 3802 de esta ciudad, representada en este acto por el Ing. Agr. Santiago Scarlato, titular de la cédula de identidad 4.112.311-6 y correo electrónico presidencia@planagropecuario.org.uy; y **POR OTRA PARTE:**, titular de la cédula de identidad número:, RUT:, número de afiliado a la Caja Jubilaciones Profesionales Universitarios(cuando corresponda), con domicilio, correo electrónico

(en adelante el “Prestador”) **CONVIENEN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES**, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes. La Institución PLAN AGROPECUARIO es una persona de derecho público no estatal, creada por Ley 16.736 de 05 de enero de 1996 y modificada por Ley 18.797 de 19 de agosto de 2011.

El Prestador es de profesión, que ejerce en forma liberal e independiente.

La Institución PLAN AGROPECUARIO y el Prestador acordaron la celebración del presente contrato de arrendamiento de servicios.

El contrato se enmarca en la ejecución del Programa de Innovación para una Ganadería de Cría Sostenible (en adelante PROCRÍA). Este programa ofrece acompañamiento técnico para fortalecer la sostenibilidad, la autonomía y el bienestar de las personas y familias que trabajan en la ganadería de cría.

El Instituto Plan Agropecuario, el MGAP, el Instituto Nacional de Carnes, el Instituto Nacional de Colonización y el Banco Mundial suscribieron diferentes Acuerdos de trabajo y/o Convenios específicos, con entre otros objetivos, acordaron desarrollar el Programa PROCRÍA, el cual tiene entre otras acciones previstas brindar asistencia técnica a los productores seleccionados por parte de los siguientes profesionales: ingeniero agrónomo, médico veterinario o técnico agropecuario. La asistencia técnica tendrá dos componentes, un primer componente será de manera individual y otro segundo componente será de manera grupal. La asistencia técnica grupal será en el marco de los grupos de productores formados para el Programa PROCRÍA.

El Prestador brindará asesoramiento técnico en línea con su *expertise* y con independencia técnica. Las instancias de asesoramiento serán coordinadas con el Coordinador del Programa PROCRÍA o con quien éste designe.



SEGUNDO: Objeto. Por el presente, el Prestador brindará servicios de asesoramiento de manera individual y en el marco de los grupos de productores formados y/o a formarse, en cumplimiento de lo convenido por el IPA, MGAP, INAC, INC y BM en los diferentes Acuerdos de trabajo y/o Convenios específicos celebrados entre las instituciones mencionadas. En tal concepto, el Prestador acepta los servicios profesionales derivados de su profesión en los términos, condiciones y modalidades que se explicitan infra y surgen del Convenio Específico, y se regirá por las disposiciones previstas por los artículos 1831 y siguientes del Código Civil en todo lo que sea compatible con las estipulaciones previstas en este contrato.

TERCERO: Plazo-Renovación-Extinción. El plazo de este contrato será de un año a partir de la suscripción. Esto es con vencimiento al de de

En caso de vencimiento del plazo el contrato se extinguirá de pleno derecho sin que genere responsabilidad para ninguna de las partes, ni derecho a indemnización de especie alguna, salvo el derecho del Prestador al cobro de los honorarios generados durante su vigencia.

Las partes de común acuerdo podrán acordar la renovación del contrato.

CUARTO: Servicios contratados, modalidad jurídica. El Prestador brindará los servicios personales de su especialidad técnica y/o profesional: Experto, sin exclusividad y en forma autónoma en los asuntos atinentes a *“asistencia técnica a productores ganaderos y su familia de forma individual y grupal en el marco del PROCRÍA”*.

Dentro del plazo estipulado en el artículo precedente, el Prestador asume la obligación incondicional de:

A) Asesorar técnicamente a través del acompañamiento técnico individual a cada uno de los productores ganaderos y su familia que el PROCRÍA le indique a través del documento de “Asignación de Productores” que se entregará oportunamente. La asistencia técnica individual consistirá en hasta 10 jornadas técnicas por año por productor. Cada jornada técnica incluirá medio día de servicios en el predio junto al productor y familia, y la otra mitad por concepto de gabinete, que incluirá los ítems D al J mencionados más adelante. Se deberán elaborar informes con objetivos, conclusiones y metas acordadas en dichas visitas, así como el registro de los datos requeridos por el Programa en el sistema de información de PROCRÍA, que están indicados en el referido sistema de información con la frecuencia temporal indicada en el mismo.

B) Asesorar técnicamente a través del acompañamiento técnico grupal a los productores ganaderos, que, conformando un grupo de productores, el Programa PROCRÍA le indique. La asistencia técnica grupal consistirá en hasta 2 jornadas técnicas por año por cada productor integrante del grupo. Una jornada técnica por concepto de preparación de la reunión, que incluirá una visita de medio día en el predio junto al productor y familia para planificar la reunión, y media jornada por concepto de gabinete. La segunda jornada técnica por concepto de reunión grupal



en el predio. Se elaborarán 2 informes: i) un informe previo a la reunión, para el uso por parte de los integrantes del grupo durante la actividad, conteniendo información detallada del predio y los objetivos de la actividad, y ii) un segundo informe posterior a la reunión con conclusiones, objetivos y metas acordadas. Se deberán registrar los datos requeridos por el Programa en el sistema de información de PROCRÍA, que están indicados en el mismo, con la frecuencia temporal correspondiente.

C) Tanto las visitas a los predios asignados, como la realización de las reuniones grupales en dichos predios deberán ser coordinados en los horarios que contemplen la participación de la familia, o el mayor número de sus integrantes, en forma equilibrada, y posibilitando la participación de la mujer.

D) Realizar el cierre del ejercicio ganadero productivo, económico, patrimonial y financiero de los ejercicios 22-23, 23-24 y 24-25, antes del 30 de abril de 2026 y registrar los datos correspondientes en el sistema de información PROCRÍA, de cada predio asignado por el Programa.

E) Realizar en acuerdo con el productor y la familia, un plan de rediseño predial en el área productiva, económica y financiera para un horizonte temporal que no podrá ser inferior a la duración del PROCRÍA (diciembre 2029), antes del 30 de julio de 2026.

F) Realizar el cierre de cada ejercicio productivo, económico, patrimonial y financiero, a partir del ejercicio 25-26, antes del 31 de agosto de cada año y registrar los datos correspondientes en el sistema de información PROCRÍA, de cada predio asignado por el Programa.

G) Realizar al inicio de cada ejercicio, un plan anual predial productivo, económico, patrimonial y financiero, a partir del inicio del ejercicio 26-27, antes del 31 de setiembre de cada año y registrar los datos correspondientes en el sistema de información PROCRÍA, de cada predio asignado por el Programa.

H) Registrar la totalidad de los datos solicitados por el Programa PROCRÍA en el sistema de información PROCRÍA, con la frecuencia indicada para cada dato, de cada predio y de cada grupo, haciendo un uso de esta información de manera confidencial.

I) Participar de las actividades de coordinación mensual, con el equipo territorial y/o con el técnico y/o equipo técnico que el Programa asigne. En las actividades de coordinación se analizarán los informes elaborados referidos a las visitas a los productores, referidos a las reuniones grupales, planes de acción, cierres de ejercicio y registro de datos requeridos por el sistema de información PROCRÍA y todo aquello necesario para una adecuada realización de la actividad de asistencia técnica. También se acordará con el técnico extensionista y en acuerdo con el productor y la familia la participación en visitas a los predios y reuniones grupales por parte de los integrantes del equipo territorial y/o del equipo técnico que el Programa le asigne y/o le indique.



J) Participar de las actividades de capacitación, actualización, coordinación, etc., que el Programa PROCRIA convoque a los efectos del mejor desempeño de la actividad contratada y de la ejecución del Programa.

K) Para habilitar el pago de las jornadas realizadas mensualmente, es requerido que todas las obligaciones detalladas en el presente artículo sean realizadas en tiempo y forma, incluyendo el registro de los datos indicados en el sistema de información PROCRIA con la frecuencia indicada.

L) Prestador coordinará sus servicios con el equipo territorial que el Programa PROCRIA le asigne y/o a quien el Programa le indique.

M) El Prestador realizará la totalidad de las actividades acordadas en el marco del Programa PROCRIA personalmente, sin posibilidad alguna de tercerizar ninguna de las mismas.

QUINTO: Pagos de honorarios. Los servicios serán remunerados por el Plan Agropecuario - PROCRIA bajo el concepto de "jornadas técnicas" en ejercicio liberal de la profesión. Por cada jornada se abonará un honorario total, por todo concepto. El valor de la jornada técnica será de USD 200 más IVA, USD 220 más IVA y USD 240 más IVA, para predios ubicados a menos de 50 km de la capital departamental, ubicados entre 51 y 150 km de la capital departamental y ubicados a más de 150 km de la capital departamental, respectivamente, según lo establecido por el Programa PROCRIA para cada productor. El importe de la jornada incluirá todos los gastos de comunicaciones, papelería, traslados, hospedaje, alimentación y de cualquier otra índole que puedan requerirse para el correcto desempeño de las actividades descritas. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de fondos en el Plan Agropecuario correspondientes al Programa PROCRIA.

El PRESTADOR declara que a la fecha del presente contrato se encuentra al día con la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios, con el Fondo de Solidaridad y Adicional, con BPS y DGI, disponiendo de la documentación reglamentaria y oficial vigente a efectos de facturar y emitir los recibos por honorarios profesionales o técnicos a percibir. Los médicos veterinarios deben encontrarse registrados en el padrón del Colegio de Medicina Veterinaria.

Las jornadas técnicas serán abonadas de la siguiente manera y por los conceptos detalladas seguidamente:

- 1) Hasta 10 jornadas técnicas por año por cada predio asesorado, por todo concepto, que incluye la realización de las actividades, las visitas, los informes, los cierres de ejercicio, los registros de datos indicados con su debida frecuencia temporal, según se explicita en el artículo Cuarto del presente contrato.
- 2) Hasta 2 jornadas técnicas por año por cada predio asesorado, por todo concepto, que incluye las actividades de preparación y realización de reunión grupal, según se explicita en el artículo Cuarto del presente contrato.



- 3) Hasta 1 jornada técnica por año, por concepto de talleres anuales y/o actividades de intercambio técnico anual del Programa.
- 4) Los pagos serán realizados a mes vencido, una vez que sean aprobados por el equipo territorial y/o por quien el Programa indique.
- 5) El Plan Agropecuario- PROCRÍA de conformidad expresa del Prestador, no le abonará ni total ni parcialmente los honorarios generados, si éste no está en condiciones de facturar en debida forma los mismos, o no exhiba los certificados que se dirán en el próximo artículo.

SEXTO: Exhibición de Certificados. El Prestador se obliga en forma incondicional a exhibir al contratante toda vez que le sea exigido por éste:

- A) el "Certificado Único" vigente que acredite estar al día con el pago de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva,
- B) Certificado BPS vigente que acredite estar al día con el pago de los tributos correspondientes
- C) Certificado Caja Profesional vigente que acredite estar al día, cuando corresponda.

La no presentación de estos, el vencimiento sin renovación o suspensión imposibilita el pago de los honorarios correspondientes.

SÉPTIMO: Autonomía en la Prestación del Servicio y declaración. El Prestador prestará al IPA el servicio de su especialidad, en forma autónoma. - Las partes reconocen y declaran expresamente que no existe ninguna relación de subordinación o dependencia laboral.

En acuerdo con art.745 de la ley 19.994 de 18 de diciembre 2020 el Contratado declara no estar prestando servicios a otra persona pública no estatal de manera simultánea.

OCTAVO: Confidencialidad - Secreto profesional. El Prestador se obliga especialmente a guardar absoluta confidencialidad y secreto profesional respecto a toda la información manejada referente al Programa, y/o cualquier dato o información que procese o utilice durante sus actividades, así como toda otra información, cualquiera sea su naturaleza, que reciba o adquiera por cualquier medio durante su actividad y aún luego de terminado este contrato, relacionado con personas o cosas directa o indirectamente vinculadas con aquellos, o conocidas aún de manera oblicua en ocasión del ejercicio de la profesión del consultor. La divulgación o utilización de Información Confidencial dará lugar a la inmediata rescisión de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, más los daños y perjuicios. Se entiende por Información Confidencial toda la obtenida por el Prestador respecto al Programa PROCRÍA y/o a los productores participantes del mismo, sin importar la forma en que se obtuvo, sea de tipo técnico, comercial, jurídico, estratégico, económico, financiero, de propiedad intelectual o de cualquier otro tipo, pasada presente o futura, así como los resultados de investigaciones o procesos de toda índole que pudieran surgir de la actividad de la arrendadora, conforme lo establecido en el presente contrato.



NOVENO: Uso de imagen. El Prestador autoriza expresamente al contratante a utilizar su imagen, voz y nombre en fotografías, videos, grabaciones u otros medios audiovisuales que se generen en el marco de actividades laborales, promocionales, institucionales o de capacitación vinculadas al Programa PROCRÍA. Esta autorización se concede de forma gratuita, por tiempo indefinido y para su difusión en medios físicos, digitales, redes sociales, sitios web corporativos y cualquier otro canal de comunicación que el contratante considere pertinente.

El Prestador declara que esta cesión no afecta su derecho al honor, intimidad personal o propia imagen, y que podrá revocar dicha autorización en cualquier momento mediante notificación escrita, sin perjuicio de los materiales ya publicados.

DÉCIMO: Manejo de la Información. El Prestador autoriza expresamente que toda la información, datos, informes, registros y resultados técnicos que elabore o reporte en el marco del presente contrato puedan ser compartidos, intercambiados y puestos a disposición entre el Instituto Plan Agropecuario (IPA), el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), el Instituto Nacional de Carnes (INAC) y el Instituto Nacional de Colonización (INC).

Dicha información podrá ser utilizada por las mencionadas instituciones para fines de análisis, seguimiento, formulación de políticas públicas, control, evaluación de programas y cualquier otro propósito institucional relacionado con sus cometidos legales.

El Prestador reconoce y acepta que dicha circulación de información no constituye violación de la confidencialidad pactada, en tanto se realice exclusivamente entre los organismos para el cabal cumplimiento del Programa PROCRÍA.

DÉCIMO PRIMERO: Identificación y orientación en situaciones de violencia basada en género, acoso y/o discriminación. El Prestador se compromete a promover un entorno laboral libre de violencia basada en género, acoso y/o discriminación; y a brindar orientación oportuna al Prestador que manifieste o evidencie estar atravesando una situación de esta naturaleza.

Dado que el Prestador desempeña actividades que implican contacto directo con productores ganaderos y sus familias, se establece la responsabilidad de actuar con sensibilidad, respeto y diligencia ante la identificación de posibles situaciones de violencia basada en género, acoso y/o discriminación que afecten tanto a los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: Condición resolutoria expresa. Las partes acuerdan que el incumplimiento de una de las partes de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato habilita a la otra a dar por terminado el contrato en forma automática, sin responsabilidad ni detrimentos por el reclamo de los daños y perjuicios correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: Condición resolutoria expresa por violencia de género. Será motivo de rescisión automática del presente contrato el hecho de que el Prestador ejerza violencia basada en género, acoso y/o discriminación.



DÉCIMO CUARTO: Mora. Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por la mera circunstancia de incumplir las obligaciones aquí contraídas.

DÉCIMO QUINTO: Domicilios - Notificaciones. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato los indicados como suyos en la comparecencia; reconocen los respectivos correos electrónicos denunciados como suyos y el telegrama colacionado como medio auténtico de notificación. Y para constancia, se expiden dos ejemplares de idéntico tenor, uno para cada parte cuyas firmas lucen al pie.

DÉCIMO SEXTO: Jurisdicción y Ley Aplicable. Las partes convienen que toda controversia derivada de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato será sometida a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Asimismo, acuerdan que resultará aplicable exclusivamente la legislación nacional, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o normativa que pudiera corresponderles.

Firmas:

.....

Aclaración firma técnico

.....

Ing.Agr. Mag. Santiago Scarlato

Presidente – Plan Agropecuario



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROCRÍA

En la ciudad de, el día de de 2026, comparecen, **POR UNA PARTE:** el Instituto Plan Agropecuario, RUT 214143580011, representado por el Ing. Agr Santiago Scarlato, CI 4.112.311-6, en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio especial a estos efectos en Bv. Gral. Artigas 3802, Montevideo, Uruguay, la que en adelante se denominará "Contratante", Y **POR OTRA PARTE:** el/la productor/a....., CI....., correo....., electrónico....., número de celular....., constituyendo domicilio especial a estos efectos en, que en adelante se denominará "Productor/a Beneficiario/a", **QUIENES ACUERDAN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO:**

PRIMERA (ANTECEDENTES): El 2 de julio de 2025 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), el Instituto Nacional de Carnes (INAC) y el Instituto Plan Agropecuario (IPA) han realizado una Convocatoria Pública dirigida a productores/as ganaderos/as (Convocatoria Programa PROCRÍA), a fin de promover la generación de sistemas más productivos sostenibles mediante la promoción de un modelo de ganadería de cría más eficiente y sostenible a través del acompañamiento técnico y trabajo en grupos de productores/as, la capacitación y otras herramientas complementarias.

En el marco de esta convocatoria, el MGAP, el INAC y el IPA suscribieron un acuerdo interinstitucional, con el fin de coordinar todas las acciones que resulten necesarias y/o conducentes para lograr el cumplimiento del Programa PROCRÍA, habiéndose encomendado al IPA la suscripción de los contratos correspondientes con los productores beneficiarios de la Convocatoria, en representación del Programa PROCRÍA.

SEGUNDA (OBJETO): El presente contrato tiene por objeto fijar los derechos y obligaciones de las partes, en el marco del Programa PROCRÍA, a través del cual se ofrecerá un acompañamiento técnico al productor beneficiario de la convocatoria.

TERCERA (PLAZO): El presente contrato tendrá como plazo máximo de vigencia el comprendido entre la fecha del otorgamiento y el 31 de diciembre de 2029, y en

caso de existir razones que así lo ameriten las partes podrán acordar una prórroga del mismo.

CUARTA (OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE): Además de las que surgen de otras cláusulas de este contrato, el Contratante asume las siguientes obligaciones:

- a) Proveer asistencia técnica individual y grupal conforme a los lineamientos del Programa;
- b) Garantizar un trato respetuoso, confidencial y profesional al/la productor/a y su familia;
- c) Utilizar la información generada exclusivamente con fines técnicos, institucionales y de política pública;
- d) Comunicar con antelación razonable las actividades previstas y eventuales modificaciones;
- e) Cumplir con lo establecido en las leyes 18.331, 18.381, modificativas y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

QUINTA (OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR BENEFICIARIO): *El productor beneficiario asume las siguientes obligaciones:*

- a) recibir en su predio al técnico extensionista provisto por el Programa Procría;
- b) atender la asistencia técnica individual concedida mensualmente como así también la asistencia técnica grupal concedida y acordada;
- c) compartir con el técnico extensionista la totalidad de la información predial requerida en el marco del trabajo en el Programa Procría;
- d) compartir e intercambiar experiencias e información en actividades generales, participando a su vez en actividades organizadas tanto en los predios de los demás integrantes del grupo como en el predio propio;
- e) capacitarse y entrenarse en el uso de las herramientas para el registro de información y planificación que el Programa Procría disponga;
- f) tener predisposición para trabajar en mejorar los niveles de sostenibilidad de su predio, lo que podrá ser evaluado por el Programa de manera continua;
- g) las actividades grupales y de capacitación, así como las jornadas técnicas dentro de cada predio, estarán dirigidas al conjunto de las personas que viven y trabajan en la unidad productiva, por lo que deberá contemplarse la más amplia participación en ellas;
- h) costear la logística de sus reuniones (traslados, alimentación y otras actividades que el Programa Procría no contempla), promoviendo la organización colectiva para su provisión;
- i) autorizar al Programa Procría desde ya a realizar los controles que éste considere necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones.

- j) Uso de imagen: El/la productor/a autoriza expresamente al Programa Procría a utilizar su imagen, voz y nombre en fotografías, videos, grabaciones u otros medios audiovisuales que se generen en el marco de actividades laborales, promocionales, institucionales o de capacitación vinculadas al Programa Procría. Esta autorización se concede de forma gratuita, por tiempo indefinido y para su difusión en medios físicos, digitales, redes sociales, sitios web corporativos y cualquier otro canal de comunicación que el contratante considere pertinente.

El/la productor/a declara que esta cesión no afecta su derecho al honor, intimidad personal o propia imagen, y que podrá revocar dicha autorización en cualquier momento mediante notificación escrita, sin perjuicio de los materiales ya publicados.

- k) autorizar el trasiego de su información entre INAC, IPA y MGAP, recabada en el marco de la Convocatoria, a los efectos de los objetivos de la misma.
- l) Identificación y orientación en situaciones de violencia basada en género, acoso y/o discriminación: El/la productor/a se compromete a promover un entorno laboral libre de violencia basada en género, acoso y/o discriminación.

SEXTA (INCUMPLIMIENTOS): En el caso que existan incumplimientos contractuales se rescindirá el contrato de acuerdo a la cláusula octava y el productor será inelegible para futuras convocatorias.

SÉPTIMA (DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES): Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia, y aceptan indistintamente la carta certificada por Correo Uruguayo con acuse de recibo, el correo electrónico, y el telegrama colacionado con acuse de recibo como medios hábiles de comunicación entre las mismas, siempre que se realicen a las siguientes direcciones:

Contratante:

Atención: Sr. Presidente del Instituto Plan Agropecuario

Domicilio: Bv. Gral. Artigas 3802 - Montevideo

Correo electrónico: presidencia@planagropecuario.org.uy

Productor/a beneficiario/a:

Atención: Sr./Sra. [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Cualquiera de las partes podrá cambiar su dirección para estos avisos, informando por escrito a las otras, con una antelación de cinco días hábiles al cumplimiento de la obligación respectiva.

OCTAVA (RESCISIÓN DEL CONTRATO): El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente en forma unilateral por el Contratante, en caso de producirse incumplimientos graves de las obligaciones por el productor beneficiario, a criterio fundado del Contratante. También podrá rescindirse en caso de suspensión de los desembolsos por parte de los organismos que financien las actividades. En ambos casos la rescisión no dará derecho al productor beneficiario a reclamar indemnización de clase alguna.

a) Condición resolutoria expresa por violencia de género: Será motivo de rescisión automática del presente contrato el hecho de que el/la productor/a ejerza violencia basada en género, acoso y/o discriminación.

b) Condición resolutoria expresa: Las partes acuerdan que el incumplimiento de una de las partes de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato habilita a la otra a dar por terminado el contrato en forma automática, sin responsabilidad ni detrimentos por el reclamo de los daños y perjuicios correspondientes.

NOVENA (LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS): Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato, siendo competentes los juzgados en lo civil de la ciudad de Montevideo.

Para constancia de lo actuado, se otorga y firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose uno a cada una de las partes.

Firma: Productor/a Beneficiario/a

Firma : Ing. Agr. Santiago Scarlato
Contratante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL